



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial de fecha 18 de diciembre de 2025, aprobatorio de la modificación parcial de la ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos de Lerma (bonificación relativa a los puestos del Recinto Ferial (expediente 750/2025), cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

«Artículo 13. – Tarifas: Modificación excepcional para Feria de Mayo 2026.

...

3. – Tasa y otros conceptos Mercado de Feria de Mayo:

Con carácter excepcional para la Feria de Mayo de 2026, y exclusivamente las empresas de maquinaria agrícola y accesorios en dicho sector, se les bonificará el 100 por 100 quedando de la siguiente forma:

– Puestos en el recinto ferial durante la feria de maquinaria agrícola:

Tasa y precio arrendamiento por espacio de exposición:

1. Hasta 50 m² 0,00 euros.
2. De 51 a 250 m² 0,00 euros /m², desde el primer metro.
3. De 251 a 500 m² 0,00 euros /m² desde el primer metro.
4. A partir de 501 m² 0,00 euros + 0,00 euros por m² adicional.

Alquiler de caseta de exposición, opcional y limitado al número disponible 250,00 euros.

Tasa por organización y gestión 25,00 euros.

Servicio de energía eléctrica (opcional): Monofásico Trifásico 1,1 Kw 65,00 euros; 3,3 Kw 105,00 euros; 2,2 Kw 80,00 euros; 6,6 Kw 130,00 euros; 3,3 Kw 95,00 euros; 9,9 Kw 165,00 euros; 4,4 Kw 125,00 euros; 13,2 Kw 200,00 euros; 5,5 Kw 150,00 euros; 42 Kw 900,00 euros. A los importes resultantes, se aplicará en su caso el IVA correspondiente.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede



en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Lerma, a 19 de febrero de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
M.^a del Carmen Castrillo Pérez